

AVISO
(01 de septiembre de 2023)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, en cumplimiento a los artículos 73 de la Ley 1437 de 2011, y 2.2.6.1.2.3.8. del Decreto 1077 de 2015 hace saber a terceros que no hayan intervenido en la actuación y que puedan resultar afectados en forma directa e inmediata con la decisión sobre la solicitud de Licencia Urbanística de Construcción del Expediente No. **50001-1-23-0099** del **30 de mayo de 2023**, que se expidió la Resolución No. **50001-1-23-0210** del **01 de septiembre de 2023**, "*Por la cual se Concede Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa*"

Para el predio ubicado en la **CALLE 45SUR No. 37-22 MZ 19 LOTE 7, URBANIZACIÓN EL SAMAN DE LA RIVERA**; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-99812 y Cédula Catastral No. 50001-01-06-0790-0015-000; a favor de la señora, **DIANA PAOLA GARZÓN REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.831.116. Con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de su fecha de ejecutoria, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

El citado acto Administrativo puede ser consultado a través de la Página Web de la Curaduría, indicando el número de Expediente o Resolución. Se le informa adicionalmente que contra el citado Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana, y de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito o de manera electrónica dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación.



Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio